



Diario Oficial

LA GACETA

Costa Rica



Imprenta Nacional
Costa Rica

La Uruca, San José, Costa Rica, jueves 3 marzo del 2022

AÑO CXLIV

Nº 42

100 páginas



Haga sus consultas FÁCIL y RÁPIDO

Whatsapp

Contáctenos al
8599-1582



Línea gratuita

Marque
8000-GACETA
8000-4 2 2 3 8 2



Chat en línea

En nuestro sitio web
www.imprentanacional.go.cr

Centro de Soporte al Cliente

Horario de atención: de lunes a viernes,
de 8:00 a.m. a 3:30 p.m.



Imprenta Nacional
Costa Rica

Constitución Política de 1949, junto con Fernando Castillo y Adrián Trejos. En este se dedicó a investigar la historia parlamentaria en la vida independiente de Costa Rica, para luego desarrollar ideas que atañen la crisis del Congreso costarricense, que atribuyó a la “existencia evidente de defectos operativos, de situaciones de ineficiencia en el funcionamiento, de anacronismos, de inmovilismo, de vicios legislativos, de lentitud e inoportunidad a la hora de legislar y ejercer el control político”.¹² Consciente de los retos y deficiencias institucionales que enfrentó en su gestión, heredó este libro a las siguientes generaciones parlamentarias con un análisis comprensivo de los retos y posibles soluciones para mejorar productividad y buena representación del Primer Poder de la República.

A la luz de la anterior, por su destacada gestión y aportes al país, propongo a la Asamblea Legislativa el presente proyecto de ley a fin de que, a la filósofa, académica, diplomática y política Rose Marie Karpinsky Dodero se le otorgue la Ciudadanía de Honor.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
ACUERDA:

**DECLARATORIA DE CIUDADANÍA HONORÍFICA
PARA ROSE MARIE KARPINSKY DODERO**

ARTÍCULO ÚNICO-Se declara Ciudadana de Honor a Rose Marie Karpinsky Dodero.

Rige a partir de su aprobación.

Silvia Hernández Sánchez
Diputada

NOTA: Este proyecto aún no tiene comisión asignada.
1 vez.—Exonerado.—(IN2022627276).

**DECLARACIÓN DE CRISTINA SALAZAR ARROYO
COMO BENEMÉRITA DE LA PATRIA**

Expediente N.° 22.913

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Asamblea Legislativa tiene la facultad de conceder honores a la memoria de las personas cuyas actuaciones eminentes las convirtiera en acreedoras de tan importante reconocimiento. Esta potestad fue otorgada constitucionalmente a este Poder de la República en el artículo 121, inciso 16. El benemeritazgo de la patria es el mayor homenaje que rinde el Poder Legislativo a las personas que han dado importantes aportes, la memoria de Cristina Salazar Arroyo cumple con esos requerimientos según se expresa a continuación.

Alajuela, 23 de octubre 1877, nace Cristina Salazar Arroyo, la enfermera obstétrica que estuvo presente en el hogar de cientos de mujeres de Barva y otros cantones de la provincia de Heredia, que le llamaban para asistir y acompañar en el acto más sublime de la vida: la maternidad. Esto la hizo convertirse en la “Matrona del pueblo” en Barva de Heredia y lugares circunvecinos por más de treinta años. Su trayectoria es digna de resaltar y reconocer, lo hacía a pie, a caballo o en carreta.

En el sumario Catholic Church Records 1595-1992 se registra lo siguiente: “Yo el presbítero Francisco Pereira, vicario y cura bauticé solemnemente a Rafaela Cristina de Jesús Salazar Arroyo; hija legítima de don José Salazar Montero y doña Norberta Arroyo Mejía”. La boda de sus padres se registra en Barva de Heredia, teniendo como testigos a don Cleto González Víquez y doña Aurora Víquez (padre y madre del expresidente Cleto González Víquez). Además de doña Cristina, tuvieron otros hijos: Aurelia, Francisco, Rogelio, Julio y Faustino Salazar Arroyo.

Doña Cristina Salazar fue madre soltera, tuvo cuatro hijos: Marco Tulio, Antonio, José y Fausto Salazar Arroyo. De sus familiares más cercanos sobreviven nietos y nietas.

Doña Norberta y don José se trasladaron a Alajuela, en esta ciudad nació doña Cristina. Ante el fallecimiento sus padres, siendo muy niña, a Cristina y a Faustino, los acogió el cura párroco de la catedral de Alajuela, el presbítero Ramón Isidro Cabezas.

Parte de sus estudios los realizó en el Instituto de Alajuela, pero un tiempo después y, ante el traslado a la catedral de San José del presbítero Cabezas, continuó sus estudios en el Colegio Superior de Señoritas. Posteriormente ingresó a la Escuela de Obstetricia que funcionaba en el Hospital San Juan de Dios, adscrita en aquel momento al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, donde cursó sus estudios como enfermera obstétrica, siendo ella una de las primeras en graduarse en el año 1903.

El presbítero Cabezas había sido asignado a la parroquia de Barva.

Posterior a sus estudios, doña Cristina inició labores en el Hospital San Juan de Dios, su amor por la comunidad y su deseo de realizar una labor social, la hizo renunciar para ir a Barva de Heredia a dedicar su tiempo a acompañar profesional y emocionalmente a muchas mujeres en la manifestación más grande del amor: dar a luz.

Entre los cafetales Heredianos, cruzando ríos, caminando calles de piedras, a pie, a caballo o en carreta, donde la llamaran, sin importar la hora y día, ahí llegaba doña Cristina, con botas altas, enaguas largas y un elegante chal. Su profesionalismo y su inteligencia generaba seguridad a miles de mujeres barveñas, pero también ofrecía un acompañamiento muy humano, en algunos casos y debido a limitaciones económicas de la época, muchas mujeres no tenían mantillas para los recién nacidos, por lo que con la misma tijera que cortaba la placenta cortaba parte de su ropa (fustanes) para dejarle a la madre y al bebé mantillas.

Además de lo anterior, una vez que la mujer se estaba recuperando de la faena maternal, ella preparaba comida para la madre y en algunos casos hasta dinero dejaba para la atención del recién nacido. Por eso, según dicen vecinas y vecinos de Barva, doña Cristina salía de las casas muy feliz, con la satisfacción de haber acompañado a una mujer más en la labor de parto y en algunos casos con menos tela en su vestimenta, pero con un recién nacido enmantillado.

Murió el 31 de agosto de 1945 a la edad de 68 años. Uno de sus nietos refiere que su padre Fausto, hijo de doña Cristina, les contaba que el funeral de esta destacada mujer fue el 1 de septiembre de 1945, y cómo Barva se vistió de luto, la plaza estaba llena con gente de todos lugares quienes se hicieron presentes para despedirla en agradecimiento a tantas madres que ella había asistido para que dieran a luz sus hijos e hijas.

¹² Karpinsky, R., Castillo, F., & Trejos, A. (s.f.). Reflexiones Sobre el Poder Legislativo Costarricense.

Varias personas barveñas consultadas, que nacieron en manos de doña Cristina, por referencia de quienes fueran sus madres o padres, cuentan que ella preparaba bolsas de comida, porque si la familia donde iba era de escasos recursos entonces no solo le daba una sopita a la madre que había dado a luz, sino que dejaba provisto el alimento para toda la familia los días subsiguientes.

El Dr. Miguel Ángel Rodríguez Ruiz, recopilador de datos sobre personajes de Barva, que se han destacado a través de la historia, narra que sus padres vivían agradecidos con doña Cristina porque tanto él como su hermano nacieron en manos de ella; de igual manera las familias vivían agradecidas con ella, sobre todo en aquellos años en que se carecía de servicios de salud materno infantiles. Era común escuchar que doña Cristina era una persona con excelentes cualidades, entre ellas, humilde, atenta, abnegada, con gran espíritu de servicio sin esperar nunca nada a cambio.

La Municipalidad de Barva en el artículo segundo de la sesión ordinaria celebraba el 26 de enero de 1963, acordó bautizar la unidad sanitaria con el nombre de Cristina Salazar Arroyo y colocar su retrato en el recinto de esa institución como un homenaje a quién consagró su vida a la noble misión de enfermera obstétrica. Tan justo como significativo homenaje se llevó a cabo el domingo 1 de septiembre de 1963.

El acto de reconocimiento dio inicio a las 9:30 a.m. con un desfile al cementerio de la localidad, para depositar una ofrenda floral y escuchar las palabras del profesor Guillermo Solera. Luego en la Escuela Pedro Murillo Pérez se ejecutó un programa especial donde se cantó el Himno Nacional, hubo diferentes participaciones corales, el motivo estuvo a cargo de don Hernán Camacho, presidente municipal, la develación del retrato a cargo de la niña María Cristina Salazar Segura, y el discurso del profesor don Lalo Gámez. El reconocimiento se hizo extensivo a toda su familia.

Es por lo anterior que sometemos ante las señoras diputadas y los señores diputados, el nombre de Cristina Salazar Arroyo como Benemérita de la Patria.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

ACUERDA:

**DECLARACIÓN DE CRISTINA SALAZAR ARROYO
COMO BENEMÉRITA DE LA PATRIA**

ARTÍCULO ÚNICO- Se declara a Cristina Salazar Arroyo Benemérita de la Patria.

Rige a partir de su aprobación.

Catalina Montero Gómez	Aracelly Salas Eduarte
Enrique Sánchez Carballo	Víctor Manuel Morales Mora
Luis Ramón Carranza Cascante	Carolina Hidalgo Herrera

Diputadas y diputados

NOTA: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Especial de Honores.

1 vez.—Exonerado.—(IN2022627343).

PROYECTO DE LEY

**DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO Y AUTORIZACIÓN
PARA QUE SE SEGREGUE Y DONE UN TERRENO
PROPIEDAD DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA
ESCUELA SAN MARTÍN DE SAN CARLOS DE TARRAZÚ
A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL SAN
CARLOS TARRAZÚ DE SAN JOSÉ**

Expediente N.° 22.909

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Ley Fundamental de Educación, N.°2160, de 25 de septiembre de 1957, establece que para cada uno de los distritos escolares se creará una Junta de Educación que son *“organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela”* (art. 42). Según el artículo 35 del Código de Educación, Ley N.° 181, de 18 de agosto de 1944, entre algunas de las funciones de las Juntas de Educación se encuentran:

- *Cuidar de la higiene, disciplina y moralidad en las escuelas públicas del distrito y de las escuelas o colegios particulares que funcionen en los edificios bajo su cuidado, a cuyo efecto tendrán acceso a ellas en cualquier momento.*

- *Vigilar por que las personas obligadas a enviar a sus hijos o pupilos a la escuela cumplan puntualmente con su obligación, conminándolos por medio del Juez Escolar, con las penas que marca esta ley.*

- *Cuidar de la construcción, conservación y mejora de los edificios de escuela y de que éstos no carezcan del mueblaje y enseres necesarios, para todo lo cual dispondrán libremente de las rentas escolares del distrito.*

Por otro lado, según la Ley N.° 3859, de 07 de abril de 1967, y sus reformas “Ley sobre Desarrollo de la Comunidad”, las asociaciones de desarrollo son de interés público, regidas por el derecho privado y tienen por función el desarrollo de las comunidades donde se encuentren ubicadas; estas históricamente han trabajado para la consecución de proyectos vecinales relativos a educación, cultura, infraestructura y otros servicios de interés comunal.

La Junta de Educación de la Escuela San Martín del distrito de San Carlos del cantón de Tarrazú es propietaria de la finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, sistema folio real número 1-446608-000. Ese terreno fue donado por un vecino del cantón en el año 1992.

El objetivo del presente proyecto de ley es desafectar del uso público un inmueble propiedad de la Junta de Educación de la Escuela San Martín del distrito de San Carlos del cantón de Tarrazú para que se pueda segregar y donar a la Asociación de Desarrollo Integral San Carlos Tarrazú de San José para que de conformidad con la ley esta pueda administrar el salón comunal.

Durante muchos años la Junta de Educación del centro educativo ha tenido que asumir la responsabilidad de la administración de este servicio comunal. Por lo anterior, el uso de este terreno contribuirá a que la comunidad cuente con un acceso directo a los miembros de la Asociación de Desarrollo Integral San Carlos Tarrazú de San José para que puedan solicitar de manera más eficiente y rápida los servicios del salón comunal.

Por las razones anteriormente expuestas se somete a consideración de los señores diputados el presente proyecto de ley.